

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación comprendidos

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la provisión de del servicio mensual de monitoreo de alarmas 2° semestre del año 2024 desde el 1 de julio al 31 de diciembre del 2024

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

4. Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Los oferentes **no podrán** presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón.

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la orden de provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional

5. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

6. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- ✓ Poder Judicial Ministerio Público Delegación de Administración del Departamento Judicial LA MATANZA, Perú 1935 de la ciudad de San Justo
- ✓ Expediente N° PG.SA:LM-42-23
- ✓ Contratación Directa N° 05/2024
- ✓ Objeto de la contratación indicado en el pliego de contratación.
- ✓ Fecha de Apertura: **31 de mayo de 2024**
- ✓ Hora Apertura: 10 hs.

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en

todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de La Matanza, sita en calle Perú 1935 de la ciudad de San Justo, hasta el día fijado para la recepción de ofertas. o vía correo electrónica a administracion.lm@mpba.gov.ar o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a dellamatanza@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza, sita en la calle Perú 1935 de la ciudad de San Justo, el día 31 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

- 7.1 Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:
 - ✓ Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
 - ✓ Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)
 - ✓ Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
 - ✓ Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
 - ✓ Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
 - ✓ En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
 - ✓ Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- ✓ Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓ La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- ✓ Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica (*indicarlas en cada caso, por ejemplo: certificación de visita de obra*).

9. Lugar de Entrega

El servicio deberá ser prestado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas adjuntas. Debiéndose contactar previamente para coordinar el inicio del servicio con la Delegación de Arquitectura Departamental, vía email a arquitectura.lm@mpba.gov.ar o vía telefónica a Arq. Calaza 11 4477-7970 o Arq. Rosso 11 4426-0652

1. Plazo de duración del contrato

El contrato tendrá una duración máxima de seis (6) meses, desde el 01 de julio de 2024 o desde la fecha que indique la disposición de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

3. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

4. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

5. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

6. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación. (*Verificar en cada caso la vigencia de este requisito*).

7. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

8. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

9. Recepción de los materiales

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

10. Recepción definitiva de los materiales.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

11. Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

12. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Perú 1935 de San Justo. Podrá remitirse la factura electrónica al siguiente email: administracion.lm@mpba.gov.ar
La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA "no alcanzado", forma de pago CONTADO y deberá constar:

- ✓ -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- ✓ -Descripción de los conceptos facturados.
- ✓ -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
- ✓ -Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de inter depósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

13. Prestadores de servicios de seguridad

Presentación de la habilitación provincial y encontrarse inscripto en el registro de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 12997 art. 19 y 43 y a la Disposición DI-2019-18 de la Dirección provincial para la gestión de seguridad privada del 10 de abril de 2019. Cumplir con las disposiciones indicadas la ley 12997 para prestadores de los servicios de seguridad privada y en la Ley 13981 art. 8 inc b) la obligación de ejecutar el contrato por si, quedando prohibida la cesión o subcontratación.

PLANILLA DE COTIZACIÓN				
Datos				
Número:		05		
Ejercicio:		2024		
Expediente		PG.SA.LM-42-23		
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:		Poder Judicial - Ministerio Público Delegación de Administración LA MATANZA		
Domicilio:		Perú 1935 San Justo		
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Meses	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	Servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Procuración General. UNA central de alarma.		
2	6	Servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Fiscalía General y comunes con la Defensoría Departamental. DIECIOCHO centrales de alarma		
3	6	Servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Defensoría Departamental. OCHO centrales de alarma		
4	6	Servicio mensual en dependencias del Ministerio Público Tutelar. UNA central de alarma		
		TOTAL NETO		

Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)	
La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas	
Firma y Sello del Oferente	fecha

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica _____ (2), CUIT N° _____ (3), con domicilio legal en _____(4) de la ciudad de _____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha _____.

Apellido y nombres del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____ N° _____

CUIL/CUIT: _____

Domicilio _____.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor

DETALLE DE INMUEBLES Y DEPENDENCIAS**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

Para ser considerado a los fines de completar la planilla de cotización

Renglón UNO

Por el servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Procuración General

- t) Perú n° 1935, San Justo (Delegaciones Departamentales. de la Procuración General) – 1 Central de Alarma.

Renglón DOS

Por el servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Fiscalía General y comunes con la Defensoría Departamental

- a) Florencio Varela n° 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n° 1 (Fiscalía General) – 1 Central de Alarma.
- b) Florencio Varela n° 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n° 2 (Fiscalías) – 2 Centrales de Alarma.
- c) Florencio Varela n° 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n° 3 (Fiscalías, OTIP, Delegación de Informática Departamental., Sala de Server, Sector de Mantenimiento) – 2 Centrales de Alarma.
- d) Mendoza 2458/60 1º piso, San Justo (UFlyJ) – 1 Central de Alarma.
- e) Hipólito Yrigoyen 2181/85, San Justo (UFlyJ Especializada en homicidios) – 1 Central de Alarma.
- f) Av. Juan D. Perón n° 3264, San Justo (UFlyJ) – 2 Centrales de Alarma.
- g) Depósito de Efectos en Av. Juan D. Perón n° 3264, San Justo – 1 Central de Alarma.
- h) Paraguay n° 2237, San Justo (Archivo Departamental) – 1 Central de Alarma.
- i) Florencio Varela n° 2264, San Justo (UFlyJ y Depósito de Efectos Departamental) – 1 Central de Alarma.
- j) Av. Comisionado José Indart n° 2674, San Justo (UFIJ Especializadas Departamentales) – 2 Centrales de Alarma.
- k) Av. Comisionado José Indart n° 2674, San Justo (Sala de SERVER) – 1 Central de Alarma.
- l) Juan Florio n° 3511, San Justo (Dependencias MPBA Fiscal) – 1 Central de Alarma.
- q) Av. Arturo U. Illia n° 2185, San Justo (F.R.P.J.) – 1 Central de Alarma.
- r) Av. Luro n° 5676, Gregorio de Laferrere (Fiscalías) – 1 Central de Alarma.

Renglón TRES

Por el servicio mensual en dependencias bajo la superintendencia de la Defensoría Departamental

- m) Almafuerite n° 3133, San Justo (Defensoría General y UFD Civiles) – 1 Central de Alarma.
- n) Av. J. D. Perón n° 2820, San Justo (UFD Penales y Dependencias varias) – 3 Centrales de Alarma.
- o) Av. J. D. Perón n° 3064, San Justo (UFD Penales y Dependencias varias) – 3 Centrales de Alarma.
- s) Av. Luro n° 5676, Gregorio de Laferrere (Defensorías) – 1 Central de Alarma.

Renglón CUATRO

Por el servicio mensual en dependencias correspondientes al Ministerio Público Tutelar

- p) Paraguay n° 2290, San Justo (Asesorías de Incapaces) – 1 Central de Alarma.

NOTA

Las letras que indican cada domicilio corresponden a la identificación dada para cada uno de los inmuebles en las especificaciones técnicas adjuntas y que forman parte del pliego de bases y condiciones

Centrales de Alarma

Dirección	Central de Alarma	
	Cantidad	Ubicación
Varela 2601	1	Fisc. Gen.
	2	Bloque Frente
	2	Bloque Fondo (Informática)
Varela 2264	1	Depósito efectos
Paraguay 2237	1	Oficinas al frente
Av. Perón 3264	3	Sala de informática
Av. Indart 2674	1	Edificio frente
	1	Casa Fondo
	1	Sala server
Yrigoyen 2185	1	1er piso
Mendoza 2458	1	Entrepiso
Av. Illia 2185	1	1er piso
Florio 3511	1	Garage
Almafuerte 3133	1	Sala de informática
Av. Perón 2820	1	Planta baja
	2	Sala informática
Av. Perón 3064/68/72	1	Planta baja
	1	1er piso
	1	Sala informática (4to piso)
Paraguay 2290	1	1er piso
Perú 1935	1	Sala de informática
Av. Luro 5676, Laferrere	1	Fiscalías
	1	Defensorías



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
 DE MONITOREO DE ALARMA 2024**

DESTINO: Inmuebles de los Ministerios Públicos
 DOMICILIO: Partido de La Matanza (BA)
 DEPTO. JUDICIAL: La Matanza

ITEM 1: Requerimientos Generales

- a) El personal de la contratista que acuda a las reparaciones o tareas emergentes que surjan del normal funcionamiento del sistema y que tenga que ingresar a inmuebles del Ministerio Público; deberá ser idóneo, estará provisto de la vestimenta adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por la ley 24557 y sus decretos reglamentarios n° 170/96 y 334/96.
- b) Presentará plan de trabajo, y determinar el responsable de higiene y seguridad, cumpliendo con lo dispuesto en el decreto 911 y resoluciones 51/97 y 319/99, copia de póliza de seguro por accidentes personales, de compañía de seguros de primera línea, por todo el período que dure la contratación con certificado de cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público, con listado actualizado emitido por la aseguradora, cubriendo expresamente a todo el personal que se desempeña en las tareas asignadas para las reparaciones o ampliaciones que el sistema de alarmas pueda requerir. Entregará nómina del personal afectado con indicación de nombre, apellido y número de documento. No se permitirá el ingreso de personal que no esté incluido en la nómina de personal asegurado.
- c) La contratista presentara póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por un monto de suma asegurada de \$ 1.000.000, a favor del Ministerio Público, por todo el período de la contratación, debiendo tener vigencia a partir del comienzo de la tarea.

ITEM 2: Requerimientos Específicos

- d) Certificado de inscripción en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, vigente.
- e) Antecedentes de antigüedad de 5 (cinco) años mínima, en la prestación de servicio de monitoreo y servicio técnico de alarmas, en inmuebles de similares características a los incorporados al presente.

ITEM 3: Servicio de monitoreo mensual de alarma con las siguientes características:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- a) Sistema de monitoreo de alarma en el inmueble, en la oferta deberá consignar marca y modelo de equipos a emplear y tipo de sistema de enlace para el monitoreo.
- b) Test cada una hora si el sistema de alarma se encuentra activado, realización control de cierre y apertura del sistema.
- c) Control de apertura fuera de horario, aviso a responsable autorizado, control del estado de la batería; Control de corte de 220 volt.
- d) Servicio Técnico de asistencia 24 hs.
- e) Servicio de programación y reprogramación de claves.
- f) Ampliación de zonas o partición de las mismas según conformación de las dependencias.
- g) Provisión de comandos y protocolos en caso de modificación de equipos.
- h) Reporte mensual de eventos, consignando los eventos con día, hora y usuario.
- i) En caso de alerta o siniestro en el inmueble, la Empresa dará aviso al personal que la Procuración designe oportunamente para cada caso.

DETALLE DE INMUEBLES Y DEPENDENCIAS

MINISTERIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Por el servicio de MONITOREO DE ALARMAS (2024) en el Departamento Judicial La Matanza en Ministerio Público Fiscal:

- a) Florencio Varela n.º 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n.º 1 (Fiscalía General) – 1 Central de Alarma.
- b) Florencio Varela n.º 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n.º 2 (Fiscalías) – 2 Centrales de Alarma.
- c) Florencio Varela n.º 2601, San Justo – Cuerpo edilicio n.º 3 (Fiscalías, OTIP, Informática Dptal., Sala de Server, Mantenimiento Dptal.) – 2 Centrales de Alarma.
- d) Mendoza 2458/60 1º piso, San Justo (UFlyJ) – 1 Central de Alarma.
- e) Hipólito Yrigoyen 2181/85, San Justo (UFlyJ Especializada en homicidios) – 1 Central de Alarma.
- f) Av. Juan D. Perón nº 3264, San Justo (UFlyJ) – 2 Centrales de Alarma.
- g) Depósito de Efectos en Av. Juan D. Perón nº 3264, San Justo – 1 Central de Alarma.
- h) Paraguay nº 2237, San Justo (Archivo Departamental) – 1 Central de Alarma.
- i) Florencio Varela n.º 2264, San Justo (UFlyJ y Depósito de Efectos Dptal.) – 1 Central de Alarma.
- j) Av. Comisionado José Indart n.º 2674, San Justo (UFIJ Especializadas Departamentales) – 2 Centrales de Alarma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- k) Av. Comisionado José Indart n.º 2674, San Justo (Sala de SERVER) – 1 Central de Alarma.
- l) Juan Florio n.º 3511, San Justo (Dependencias MPBA Fiscal) – 1 Central de Alarma.

Por el servicio de MONITOREO DE ALARMAS (2024) en el Departamento Judicial La Matanza en Ministerio Público de la Defensa:

- m) Almafuerce n.º 3133, San Justo (Defensoría General y UFD Civiles) – 1 Central de Alarma.
- n) Av. J. D. Perón n.º 2820, San Justo (UFD Penales y Dependencias varias) – 3 Centrales de Alarma.
- o) Av. J. D. Perón n.º 3064, San Justo (UFD Penales y Dependencias varias) – 3 Centrales de Alarma.
- p) Paraguay n.º 2290, San Justo (Asesorías de Incapaces) – 1 Central de Alarma.

Por el servicio de MONITOREO DE ALARMAS (2024) en el Departamento Judicial La Matanza en Ministerios Públicos en General y Dependencias de la Procuración General:

- q) Av. Arturo U. Illia n.º 2185, San Justo (F.R.P.J.) – 1 Central de Alarma.
- r) Av. Luro n.º 5676, Gregorio de Laferrere (Fiscalías) – 1 Central de Alarma.
- s) Av. Luro n.º 5676, Gregorio de Laferrere (Defensorías) – 1 Central de Alarma.
- t) Perú n.º 1935, San Justo (Delegaciones Dptales. de la P.G.) – 1 Central de Alarma.

Notas:

Plazo del servicio fijado en periodos mensuales por año calendario completo, iniciando el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Todas las características serán verificadas en el lugar, siendo la visita a los edificios de carácter obligatorio.
- En el caso de prestadores del servicio, que se encuentren con contrato en vigencia, podrá omitirse el requerimiento de la visita de obra solo en los inmuebles donde presten el servicio.
- No se reconocerán mayores precios o ampliaciones de las tareas solicitadas, salvo ampliación en el número de predios y/o servicios a monitorear, con la correspondiente autorización de la Delegación Departamental.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Todos los materiales serán provistos por el Contratista.
- Los trabajos de reparación, acondicionamiento o ampliación de tecnología de equipos, se realizarán de acuerdo a indicaciones específicas del fabricante.
- El contratista cumpliera debidamente la totalidad de la normativa laboral, impositiva y previsional vigente.
- Se deberá comunicar previo al inicio de las tareas con el Departamento de Arquitectura e Infraestructura La Matanza al Teléfono: (15) 4477 7970 y (15) 4426 0652.